

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE LAS DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES DE LA XHCPAK FM RADIO INSTITUTO CAMPECHANO.

- I. Difundir el Código de Ética de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano a fin de que las audiencias y los colaboradores de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano conozcan los principios rectores que guían el servicio público que ofrece.
- II. Ofrecer contenidos que respeten y promuevan los valores de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.
- III. Se procurará que dentro del equipo de trabajo de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano y los invitados a dichas producciones se encuentren dentro de un marco de tolerancia y sana convivencia, de respeto y a la no discriminación por las diferencias de estatus social, género, ideología, credo religioso o político, orientación sexual, entre otros.
- IV. En la producción de mesas redondas, debates, paneles de discusión y demás programas de análisis buscará incluir todas las voces que reflejen la diversidad de posturas, procurando sean bien representadas por personas informadas y profesionales.
- V. XHCPAK FM Radio Instituto Campechano abordará con especial cuidado los temas relacionados con las actividades delictivas, aquellos que fomenten el odio o el miedo, violencia gráfica, lenguaje soez, sexualidad explícita. Siempre optando por un enfoque humano, crítico y formativo.
- VI. Incluir dentro de la barra programática contenidos para difundir las riquezas de las culturas originarias y de los afrodescendientes de México tanto en su vertiente histórica como en las expresiones más contemporáneas.
- VII. Fomentar las leyes respecto a la no discriminación en todos los campos de la vida social, por la inclusión, los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, por los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y el respeto a las personas con alguna discapacidad.
- VIII. Para fortalecer la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano se incluirán en la barra programática contenido innovador, incluyendo proyectos de estudiantes y de la



**CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL Y PLURALIDAD POLITICA
IMPARCIAL EN XHCPAK FM RADIO INSTITUTO CAMPECHANO**

- I. Para prestar el servicio de radiodifusión, las concesiones de uso público deberán establecer las directrices para garantizar su independencia editorial para recibir información veraz y oportuna, que refleje la diversidad y pluralidad ideológica, política, y de interés general nacional e internacional.
- II. Difundir el Código de Ética de XHCPAK FM Radio Instituto Campechano a fin de que las audiencias y los colaboradores de la Radio conozcan los principios rectores que guían el servicio público que ofrece.
- III. Conocer y respetar los lineamientos y las disposiciones legales relacionadas con el ejercicio de expresión, radiodifusión y en materia electoral, con la finalidad de garantizar el acceso equitativo al medio de todos los pensamientos ideológicos.
- IV. No utilizar la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano para beneficiar a ciertos sectores de la sociedad, tales como partidos políticos, candidatos, empresas, instituciones, organizaciones no gubernamentales, o con fines de lucro.
- V. No limitar o restringir injustamente la libertad de expresión de los locutores y colaboradores de la emisora que en el desempeño de sus funciones deban externar sus opiniones personales, y se implementen métodos para diferenciar con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta.
- VI. Apoyo permanente para la difusión de todo tipo de información relacionada con la investigación científica, tecnológica, deportiva, artística, histórica y cultural.
- VII. Procurar que la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano sea un espacio para la divulgación del conocimiento y del pensamiento crítico y que invite a la reflexión.
- VIII. Establecer mecanismos de evaluación y selección para integrar contenidos a la barra programática.
- IX. La emisión estará bajo monitoreo constante para mantener el uso correcto del lenguaje y la línea editorial.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente instrumento será de aplicación general en el Instituto Campechano, y entrará en vigor al día siguiente de su ratificación por el Consejo Superior. Asimismo, deberán ser difundidas con posterioridad en las páginas de internet y gaceta oficial del Instituto Campechano. **Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo los 12 días de julio del año dos mil veintitrés.**



ciudadanía en general.

- IX. La emisión estará bajo monitoreo constante para mantener un hermetismo en el uso correcto del lenguaje y la línea editorial.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Reglas será de aplicación general en el Instituto Campechano, y entrará en vigor al día siguiente de su ratificación por el Consejo Superior. Asimismo, deberán ser difundidas con posterioridad en las páginas de internet y gaceta oficial del Instituto Campechano.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo los 12 días de julio del año dos mil veintitrés.



GARANTIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Instituto Campechano señala que garantizará la participación ciudadana, a través de diversos procesos administrativos para la atención de las audiencias y de esa forma garantizará sus derechos. Asimismo, el Instituto Campechano contará con un Defensor de las Audiencias y Consejo Ciudadano, para documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de sus audiencias, y cuya prioridad será hacer valer los derechos de las audiencias de manera eficaz.

- I. Atender y canalizar todas las llamadas telefónicas del público, cuidando de no alterar el contenido del mensaje que las personas desean transmitir.
- II. Fomentar la retroalimentación con las audiencias a través de redes sociales, correo electrónico, formularios, encuestas y de la página web oficial, en donde las personas manifiesten sus opiniones, comentarios, sugerencias y críticas en torno a la programación. Los resultados serán analizados tanto por el equipo de la emisora, como por el Consejo Ciudadano, con el objetivo de realizar mejoras en la barra programática.
- III. La información derivada de la participación ciudadana, se canalizará para su atención, estudio y análisis en conjunto con el Consejo Ciudadano y con la participación del Defensor de Audiencias.
- IV. Se levantará el acta respectiva, misma que deberá publicarse en la página electrónica de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano.
- V. Fomentar las visitas guiadas a todos los integrantes de la sociedad para que conozcan la operatividad y alcance de una radio universitaria.
- VI. Fomentar la participación y capacitación de la comunidad estudiantil en las producciones radiofónicas.
- VII. Propiciar la colaboración entre el Consejo Ciudadano y la Defensoría de las Audiencias de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano a fin de conocer la naturaleza y la frecuencia de las quejas, denuncias, recomendaciones que recibe de la ciudadanía, así como la forma en que se atienden.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente instrumento será de aplicación general en el Instituto Campechano, y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Superior. Asimismo, deberán ser difundidas con posterioridad en las páginas de internet y gaceta oficial del Instituto Campechano.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo los 12 días de julio del año dos mil veintitrés.